**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- 0343 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y ONE STOP SHOP S A S**

**INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS),** identificado con NIT. 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.628.742 de Bogotá D.C,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**

**ONE STOP SHOP S A S,** identificada con NIT No. 900.768.057-0, con domicilio en Cota- Cundinamarca, representada legalmente por **OSCAR ARTURO RODRIGUEZ VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.390.523 de Bogotá D.C., quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas en su conjunto denominadas **LAS PARTES,** de común acuerdo, convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es la institución que representa la consolidación de una iniciativa técnica y científica para la salud. Como Instituto de investigación, innovación y gestión del conocimiento en ciencias biomédicas, el IDCBIS provee servicios e insumos biológicos humanos, en pro de la salud individual y colectiva para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad en Colombia, con los más altos estándares de calidad.

2. El IDCBIS, es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, organizada como entidad de ciencia y tecnología, con participación de personas públicas y privadas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada al sector salud del Distrito Capital y bajo el control y vigilancia de la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

3. Así mismo, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

4. En cumplimiento de su misionalidad, el IDCBIS, cuenta con un grupo de investigación en medicina transfusional, tisular y celular (GIMTTyC), el cual quedó reconocido ante el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Minciencias, en la categoría A1 en el marco de la convocatoria 894 de 2021, este grupo orienta sus acciones al desarrollo en tres (03) áreas principales en salud, Medicina Transfusional, Terapia Ingeniería Tisular y Terapia Celular. Su objetivo es identificar problemáticas en salud en las áreas en mención, con el fin de contribuir en la solución de estas, a través del desarrollo de proyectos de investigación con base en criterios éticos, que generan nuevo conocimiento, fortalezcan la formación de investigadores, consoliden redes de investigación.

5. Dicho grupo, actualmente desarrolla las líneas de investigación: 1) Investigación en fisiología y patología de la hematopoyesis para el desarrollo e innovación clínica. 2) Investigación para el fortalecimiento organizacional, la innovación y competitividad del IDCBIS, como actor de Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTeI) 3) Investigación para la Apropiación Social de la Ciencia y la Cultura Científica. 4) Investigación y desarrollo de productos biofarmacéuticos (proteínas recombinantes, fitoterapéuticos) y su potencial aplicación clínica. 5) Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en ingeniería de tejidos, medicina tisular y regenerativa. 6) Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en medicina transfusional e inmunohematología

avanzada. 7) Investigación y desarrollo en terapias avanzadas (terapia celular, terapia génica) y su aplicación clínica. Dichas propuestas fueron presentadas por el IDCBIS como proponente, para acceder a recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR).

6. En el marco de las actividades de creación de mecanismos de apropiación social del conocimiento y en la ejecución del proyecto de regalías para la construcción de una sociedad de ciudadanos apropiados bajo la temática de hábitos de vida saludable, cuyo ejecutor es el IDCBIS en el cual se gestó la línea de apropiación social, la ciencia y la cultura científica, el Instituto en su calidad de organización mixta, participó de la convocatoria en salud impulsada desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), para la financiación de proyectos en la Asignación para la Inversión regional 40% del sector de inversión salud y protección social, con el proyecto denominado: "Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento para la construcción de una cultura científica en salud orientada a la promoción de hábitos de vida saludables en Bogotá - región Bogotá". Dicha propuesta fue presentada por el IDCBIS como proponente, el proyecto en mención cumplió con los requisitos generales de viabilizarían. Así mismo, fue aprobado en la sesión OCAD del 3 de enero de 2023, donde a su vez se ratificó al IDCBIS como ejecutor designado conforme a lo definido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, con aprobación al proyecto, con el código BPIN 2021000050017.

7. En el marco del cierre de la ejecución del Proyecto, se llevará a cabo el Evento de Cierre del Proyecto en la Universidad del Rosario, durante los días 9, 10, 11 y 12 de junio de 2026. La Universidad del Rosario es la institución de educación superior con la cual se suscribió un convenio específico para el desarrollo del BPIN 2021000050017. Este evento se desarrollará en el marco de The Summer Institutes in Computational Social Science (SICSS), iniciativa internacional de formación e investigación en ciencias sociales computacionales cuya sede en Bogotá, en su edición 2026, será la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario, y en la cual el IDCBIS participa como aliado institucional. El objetivo principal de este evento es socializar los resultados finales del proyecto, incluyendo la batería de indicadores en apropiación social del conocimiento, orientada a la promoción de hábitos de vida saludables en Bogotá-Región. Para ello, se ha contado con la participación de la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario, a través de un convenio específico con el IDCBIS, enfocado en la implementación del proyecto BPIN 2021000050017: denominado "Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento para la construcción de una cultura científica en salud orientada a la promoción de hábitos de vida saludables en Bogotá-Región". Dentro de este convenio, se han desarrollado actividades clave, como la elaboración de un estudio cualitativo para realizar segmentaciones y micro segmentaciones en Bogotá-Región (Actividad 1.1), así como la creación de una estrategia de comunicación bidireccional ajustada a cada segmento poblacional (Actividad 1.2), contribuyendo así a la difusión y adopción de hábitos de vida saludable y autocuidado.

8. En relación con la Universidad del Rosario, se resalta el aporte del grupo de ética aplicada, trabajo y cambio social (ETC), liderado por el profesor Óscar Javier Maldonado, el cual cuenta con amplia experiencia en estudios sociales sobre criterios y mecanismos de elección grupal, particularmente en temas de salud. Este grupo ha investigado las relaciones entre evidencia, conocimiento y regulación, abordando asuntos como la apropiación social del conocimiento, la despenalización del aborto en Colombia, la introducción de vacunas contra el VPH y la medición de carga de enfermedad, además de estudiar las implicaciones de la cuantificación y el diagnóstico médico en casos de cáncer de cuello uterino y de próstata. Su trayectoria refuerza la pertinencia de la Universidad del Rosario como sede para la realización de este evento de cierre del proyecto.

9. Este evento representa el cierre del proyecto BPIN 2021000050017 y la culminación de un proceso de investigación, análisis y sistematización en el que se han definido, priorizado y validado productos clave, entre ellos la batería de indicadores para medir el impacto de las estrategias de apropiación social del

conocimiento en salud. La batería de indicadores permitirá realizar seguimiento anual y evaluar los objetivos estratégicos y operativos de la estrategia.

10. El evento de cierre contará con la participación de investigadores del Laboratorio en Métodos Digitales e Inventivos para la Investigación Social de la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario, laboratorio coanfitrión de la edición 2026 de The Summer Institutes in Computational Social Science (SICSS) en Bogotá, así como del Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT), quienes contribuirán a la discusión sobre la aplicabilidad de los indicadores en la evaluación de estrategias de apropiación social del conocimiento en salud. Además, se presentarán comparaciones con experiencias nacionales e internacionales en la materia.

11. Este evento responde a los siguientes objetivos del proyecto:

    11.1 Crear campañas de comunicación bidireccional que contrarresten la desinformación y noticias falsas sobre hábitos de vida saludables y autocuidado en población joven entre 18 y 25 años y donantes habituales de sangre, así como de células formadoras de la sangre de Bogotá, Región Bogotá.

    11.2 Divulgar y hacer difusión de resultados de estudios cualitativos sobre hábitos de vida saludable y su aplicación en campañas que promuevan los hábitos de vida saludable en Bogotá, Región Bogotá.

    11.3 Generar diagnósticos, herramientas y metodologías de sistematización y diseño de indicadores para el seguimiento y monitoreo de procesos y prácticas con relación a hábitos de vida saludable y autocuidado.

12. Este espacio permitirá la socialización de los resultados de la batería de indicadores y la validación final de su implementación por parte de los actores clave del sector salud y de la comunidad científica. Adicionalmente, se compartirán experiencias sobre la importancia de la medición y evaluación en la implementación de estrategias de apropiación social del conocimiento, facilitando la generación de nuevas metodologías aplicables en el contexto de salud pública.

13. Para garantizar la adecuada realización del evento, es necesario contar con servicios de logística y catering, los cuales incluyen:

    - Servicio de refrigerio y almuerzo para los asistentes.
    - Estación de café disponible durante el evento.

14. Estos servicios asegurarán la organización eficiente del evento de cierre del proyecto y permitirán a los asistentes disfrutar de una experiencia cómoda y profesional, optimizando la gestión del evento y facilitando la interacción entre los participantes.

15. Razón por la cual se requiere la prestación del servicio logístico con la empresa ONE STOP SHOP SAS quien cuenta con una relación comercial permanente con la Universidad del Rosario, sustentada en la experiencia comercial de 10 años así como es la que cumple con los requisitos sanitarios para la prestación del servicio de alimentación y, teniendo en cuenta que la organización y responsabilidad del evento es compartida entre la Universidad del Rosario y el IDCBIS, la empresa ONE STOP SHOP SAS es la única que cuenta con los permisos necesitados para dicha prestación logística.

16. Finalmente, el IDCBIS tiene contemplada la adquisición de bienes, insumos y servicios, encaminados al logro de los objetivos y desarrollo de los grupos operativos y misionales del Instituto.

0343

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y ONE STOP SHOP S A S**

17. Que para el día ocho (08) de mayo de 2026, mediante Invitación a cotizar, IDCBIS- CD-R-4126-2026 el IDCBIS invita a presentar propuesta con objeto. "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CIERRE DEL PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, DURANTE LOS DÍAS 9, 10, 11 Y 12 DE JUNIO DE 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000050017"

18. Que, la oferta allegada fue objeto de evaluación Jurídica, Técnica y Económica, por lo que se evidencia que el proveedor ONE STOP SHOP S A S cumple con las condiciones exigidas por el IDCBIS.

19. En consecuencia, el IDCBIS en aras de garantizar la prestación del servicio, se asignó recursos en el presupuesto para la vigencia 2026 según el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal (CDP) N° 4126 del 04 de mayo de 2026

20. El presente Contrato de prestación de servicios se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se detallan:

| OBJETO |
|---|
| PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CIERRE DEL PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, DURANTE LOS DÍAS 9, 10, 11 Y 12 DE JUNIO DE 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000050017 |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** |
| **a)** Desarrollar el objeto del contrato en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo. **b)** Mantener el precio de los insumos durante la vigencia del contrato en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente. **c)** Prestar el servicio de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas y garantizar la disponibilidad de los bienes e infraestructura necesaria para la prestación del servicio. **d)** Garantizar la suficiencia y oportunidad en la prestación del servicio durante los días 9, 10, 11 y 12 de junio de 2026 y disponer de los recursos necesarios para atender cualquier novedad que se presente durante la prestación del servicio. **e)** Los servicios solicitados se prestaran de acuerdo a lo descrito en las notas de cada uno de los ítems **f)** El menú del almuerzo del día se acordara con el supervisor del contrato. **g)** Garantizar el montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, en el tiempo definido y acordados con el supervisor y/o apoyo del contrato. **h)** Garantizar el servicio de meseros y de todo el personal requerido para el desarrollo del evento contratado, así como los recursos físicos idóneos y necesarios para la correcta prestación del servicio PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor deberá garantizar que durante la prestación del servicio los meseros y el personal que realizará el apoyo logístico, estará bien presentado y debidamente uniformado e identificado. PARAGRAFO SEGUNDO: El personal que realizará el apoyo logístico deberá contar y portar correctamente todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para la prestación del servicio. **I)** Verificar y coordinar con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato el cronograma de actividades para la prestación del serviciopor el día del evento, así como coordinar los menús que se ofrecerán conforme a los ítems descritos en ficha técnica. **J)** Asumir y cancelar los gastos del traslado de los bienes y del personal requeridos para la prestación del servicio, al sitio indicado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, así como los demás costos que se causen para el cabal cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. PARAGRAFO TERCERO: En el evento que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta algún bien requerido para el desarrollo de los eventos, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente. **k)** Los alimentos deberán estar empacados (en los casos que |

aplique) y deberán ser servidos correctamente, conservando y garantizando su buen estado y presentación. **l)** Atender las recomendaciones que el IDCBIS efectúe, por medio del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del mismo. **m)** Velar para que el servicio se efectúe de forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. **n)** Garantizar que el personal que estará a cargo del servicio de alimentación antes y durante el desarrollo del evento, cuenten con las certificaciones y permisos vigentes para la manipulación de alimentos. **o)** Garantizar que el personal que estará a cargo del servicio, durante el desarrollo del evento cuenta con afiliación vigente al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), PARAGRAFO CUARTO: El IDCBIS y la Universidad del Rosario solicitarán copia de la documentación que acredite el cumplimiento de esta obligación. **p)** Reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos productos que resulten de mala calidad. **q)** El IDCBIS verificará el estado y la calidad de los servicios prestados. En el caso de no generarse la aceptación, el IDCBIS solicitará los ajustes al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a ajustarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. **r)** Para el cumplimiento de los registros de ingreso de las personas a la locación de la Universidad del Rosario se requiere presentar los pagos de seguridad social incluyendo riesgos para las personas que prestarán los servicios. **s)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato. **t)** Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el IDCBIS por conducta del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión. **u)** Durante la ejecución del contrato el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. **v)** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **w)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. **x)** En el evento en que haya lugar a un Item no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin. **y)** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **z)** Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **aa)** El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan. **bb)** El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020 y artículo 2 del decreto 634 de 2023.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**a.** Ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales. **b.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual. **c.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. **d.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el flujo de caja del Instituto. **e.** Verificar

la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será por un (01) mes, contado a partir de la aprobación de las Garantías Legales.

**VALOR**

El valor del contrato se estipula en **TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($13.915.860)** y se facturará de acuerdo a los valores esgrimidos en la cotización N° 0183-26 de fecha 11 de mayo de 2026, y anexo número uno presentada por **ONE STOP SHOP S A S,** toda vez que el valor y especificaciones de la necesidad presentada se ajustan a la solicitada por el grupo técnico del proceso

| No. | ÍTEM | CARACTERISTICA | CANTIDAD | Unitario | IVA* | Total unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de almuerzo | Descripción: Un almuerzo individual para cada uno de los invitados y asistentes al evento de cierre del proyecto, este almuerzo deberá entregarse de forma individual en el espacio que se asigne en la Universidad. Se controlará de manera acordada con el supervisor la forma de entrega única para cada persona.<br>• Cantidad de asistentes estimados: 30 personas por día, aproximadamente (120 personas-día en el total del evento).<br>• Almuerzo: Opción de almuerzo balanceado con entrada, plato fuerte, bebida y postre.<br>• Incluye: Menaje, meseros y logística para la entrega del servicio.<br>Nota 1: Los meseros, menaje y demás elementos requeridos para la prestación del servicio, deben estar incluidos en el valor del servicio<br>Nota 2: El menú se definirá con el proveedor seleccionado, bajo aprobación del supervisor.<br>MARCA Y/0 REFERENCIA: N/A<br>PRESENTACIÓN: Unidad | 120 | $ 29.900 | $5.681 | $ 35.581 | $ 4.269.720 |
| 2 | Servicio de refrigerio | Descripción: Un refrigerio individual para cada uno de los invitados y asistentes al evento de cierre del proyecto, este refrigerio deberá entregarse de forma individual en el espacio que se asigne en la Universidad para esto y se controlará de manera acordada con el supervisor la | 240 | $ 16.900 | $3.211 | $ 20.111 | $ 4.826.640 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | forma de entrega única para cada persona.<br>• Cantidad de asistentes estimados: 30 personas por día, aproximadamente. Se consideran dos refrigerios por persona por día (media mañana y media tarde), para un total de 240 refrigerios distribuidos en los 4 días del evento.<br>• Refrigerio: Opción de producto fresco no empaquetado y/o producto de panadería o relacionado con bebida para cada uno de los asistentes.<br>• Incluye: Menaje, meseros y logística para la entrega del servicio.<br>Nota 1: Los meseros, menaje y demás elementos requeridos para la prestación del servicio, deben estar incluidos en el valor del servicio<br>Nota 2: El menú se definirá con el proveedor seleccionado, bajo aprobación del supervisor.<br>MARCA Y/0 REFERENCIA: N/A<br>PRESENTACIÓN: Unidad | | | | | |
| 3 | Estación de Café Permanente | Descripción: Estación de café permanente con opción de café, endulzantes, aromáticas y complementos como galletas. La estación funcionará durante toda la jornada.<br>• Cantidad de asistentes estimados: 30 personas por día, aproximadamente. Total estimado de 540 servicios durante los 4 días del evento.<br>• Disponibilidad durante toda la jornada.<br>• Incluye:<br>o Café, té y aromáticas.<br>o Agua.<br>o Crema y endulzantes.<br>o Galletas o snacks ligeros.<br>Nota 1: Los meseros, menaje y demás elementos requeridos para la prestación del servicio, deben estar incluidos en el valor del servicio<br>MARCA Y/0 REFERENCIA: N/A<br>PRESENTACIÓN: Servicio | 540 | $ 7.500 | $ 1.425 | $ 8.925 | $ 4.819.500 |

El valor del contrato, deberá incluir los gastos que se generen para su legalización y los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes

0343

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y ONE STOP SHOP S A S**

| FORMA DE PAGO |
|---|
| El IDCBIS pagará durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del contrato que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta la transferencia del proyecto BPIN 2021000050017 realizada al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS. . |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** |
| La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto del IDCBIS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal (SPGR) N° 4126 del 04 de mayo de 2026 |
| **SUPERVISIÓN** |
| La supervisión estará a cargo del Líder técnico BPIN 2021000050017 de apropiación social del conocimiento o quien designe el Director del DICBIS. |
| **MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA** |
| **EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: a). Realizar todas las obligaciones y actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. b). Estar facultado para suscribir el presente contrato. c). Se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de retribuciones o prebendas a los colaboradores y contratistas del **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona. d). No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución y la Ley. e). No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. f). No desarrollar operaciones ilegales. g). Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente contrato, así como las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano. |
| **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN** |
| **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** |
| **SUSPENSIÓN** |
| Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión será computable para efectos del plazo extintivo. La suspensión del contrato no dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización alguna o reclamar pagos por el periodo de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión del contrato sin la suscripción de la respectiva acta, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato. |
| **MODIFICACIONES** |
| Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la prórroga, adición, suspensión o cualquier modificación del presente contrato, deberá ser de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de los respectivos documentos que describirán con claridad y precisión la forma requerida de la modificación. |
| **INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** |
| **EL CONTRATISTA** y el personal que esté a su cargo, actuarán por su cuenta y ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía por lo tanto no existirá relación laboral con **EL CONTRATANTE.** En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral. |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026-0343 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y ONE STOP SHOP S A S**

| PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES |
|---|
| En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen, **LAS PARTES** se comprometen a velar por la protección de los datos personales, bien sea a título de responsable o encargado, y a no darle un tratamiento diferente para el que ha sido autorizado por el titular del dato y para los fines del presente contrato. En tal sentido, las partes se obligan a:<br>a) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales.<br>b) Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.<br>c) Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que les dará a los datos y guardar especial protección a aquellos datos considerados como sensibles. En estos casos, deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas.<br>d) En los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado previamente por el titular y el responsable de los datos personales y/o para la ejecución del contrato.<br>e) Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.<br>f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.<br>g) En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte.<br>h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.<br>i) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso LAS PARTES conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.<br>j) Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardarla debida confidencialidad respecto del Tratamiento que se le autorice.<br>k) Adoptar en el tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.<br>l) Informar al titular de los datos personales quién actuará como encargado y quién como responsable de sus datos.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que cualquiera de LAS PARTES realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo Tratamiento de datos personales transmitidos en virtud del Contrato, la Parte que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato de acuerdo a las exigencias normativas. |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026-** 0343 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y ONE STOP SHOP S A S**

| |
|---|
| **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se compromete especialmente a guardar confidencialidad con relación a toda la información, rutas, equipos, datos, materiales, procedimientos, y detalles suministrados con ocasión o en desarrollo de las obligaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta que **EL CONTRATANTE** colecte, recaude, organice, trate y almacene sus datos personales, en los términos para ello dispuestos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen. |
| **PROPIEDAD INTELECTUAL** |
| Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar las marcas, nombres comerciales o cualquier otro elemento de propiedad intelectual de la otra parte para fines distintos a los consignados en este contrato, sin previo consentimiento expreso del propietario del intangible, el cual deberá ser otorgado por escrito en cada caso. Las partes reconocen y aceptan: 1. Que cada parte es el dueño o licenciatario de las marcas y nombres comerciales de los productos, de los servicios y del "Good Will" asociado a la persona jurídica correspondiente; y 2. Que las marcas y los nombres comerciales asociados, así como los servicios están debidamente registrados a nombre de su propietario y/o éste tiene legítimo derecho sobre ellos. Por lo anterior, las partes se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones o limitaciones que el propietario del intangible en cuestión le imponga, con respecto al uso de logos o logotipos en la operación comercial que se suceda en virtud de este contrato. |
| **CAUSALES DE TERMINACIÓN** |
| En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, **LAS PARTES** convienen que el término del plazo estipulado en este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. No obstante, lo anterior, el contrato se podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo por las siguientes causas: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que la información que fue suministrada y relacionada con su propuesta económica no corresponde a la verdad. c). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato, en forma unilateral, previo aviso a **EL CONTRATISTA**, sin que haya lugar a indemnización. d). Cuando **EL CONTRATISTA** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante su ejecución, considerándose como una de las actividades fraudulentas el plagio. |
| **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acuerdan que en primera instancia acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias: a) Acuerdo Directo. b) Conciliación. c) Transacción, durante el término de sesenta (60) días. |
| **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** |
| En caso de mora o incumplimiento parcial de una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que dicha mora o incumplimiento genera perjuicios para el IDCBIS. En consecuencia, aceptan que **EL CONTRATANTE** descontará el 20% del valor del contrato. La pena se hace exigible cuando el IDCBIS comunique al **CONTRATISTA** su imposición. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora y autoriza a descontar el valor de la sanción de cualquier saldo que tuviese a su cargo, en caso de no existir saldo a favor del IDCBIS, **EL CONTRATISTA** deberá realizar el pago dentro de los veinte (20) días siguientes a que se haga efectiva. |
| **MERITO EJECUTIVO** |
| **EL CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente Contrato presta merito ejecutivo, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **EL CONTRATANTE** para ejecutar. |
| **GARANTÍAS LEGALES** |
| **El CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, NIT. N° 901.034.790-5, dirección: Carrera 32 N°12-81 de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono: 3649612, **PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR** que ampare los siguientes riesgos: |

0343

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°CPS-2026- SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y ONE STOP SHOP S A S**

| RIESGO A AMPARAR | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Calidad del Servicio | 10% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de las pólizas. |
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza correspondiente que ampara el contrato, en la plataforma SECOP II **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la fecha de expedición de póliza, se indica que la el cargue y la aprobación electrónica que realice el IDCBIS deberá ser de la misma fecha de expedición de pólizas. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

**DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones que se produzcan en desarrollo de este contrato deberán hacerse a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE**: Carrera 32 No. 12 – 81. Teléfono: 3649620, extensión 9432. Correo idcbis@idcbis.org.co. **EL CONTRATISTA**: Dirección: VIA SIBERIA COTA KM 4.9 CA 94 cota Cundinamarca. Teléfono: 3174934082 Correo electrónico: orodriguezvarela@gmail.com

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integral de este contrato: a) Certificados de Disponibilidad de Presupuestal (SPGR). b) estudio técnico 010 de 25 de mayo de 2026 c) Cotización No 0183-26 de fecha 11 de mayo de 2026, presentada por **EL CONTRATISTA**. d) Fotocopia del RUT. e) Fotocopia del RIT. f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio g). Certificado del pago de los aportes parafiscales. h). Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal. i) Demás documentos que hagan parte integral del contrato.

**PERFECCIONAMIENTO**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por el IDCBIS en el caso que les aplique, y la designación firmada por el supervisor y director en la cual se estableale la aprobación de las garantías contemplada en la CLAUSULA GARANTIAS LEGALES.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., el 02 JUN 2026

**GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ**
Director - Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

**OSCAR ARTURO RODRIGUEZ VARELA**
Representante Legal
ONE STOP SHOP S A S

| | |
|---|---|
| *Elaboró:* | *Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación* |
| *Revisó:* | *Mary Alejandra Guarnizo Devia. – Responsable de Compras y Contratación* |